

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 10/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01162018

Fecha y hora de presentación: 10/septiembre/2018a las19:12horas

Nombre del solicitante: **ELIMINADO**: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. **FUNDAMENTO LEGAL**: artículos 3 fracción XXVI, 149.155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **MOTIVACIÓN**: En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: AY00900-Ayuntamiento de Elota

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcione sin costo y en formato abierto la siguiente información:

- 1.- Nombre de ex alcaldes y demás ex funcionarios que tienen asignada seguridad personal y/o patrimonial por parte del Gobierno municipal.
- 2.- Precisar fecha en que les fue autorizada la asignación de seguridad personal y/o patrimonial a cada uno de los ex alcaldes y demás ex servidores públicos municipales.
- 3.- Número y adscripción de agentes policiales asignados a la seguridad personal o patrimonial de cada uno de los ex alcaldes y demás ex funcionarios municipales.
- 4.- Detallar el ingreso mensual que actualmente percibe cada uno de los agentes asignados a la escolta personal o patrimonial de ex alcaldes y demás ex funcionarios públicos municipales. Detallar monto por ingreso salarial y demás prestaciones.
- 5.- En caso de que los agentes asignados a la seguridad personal o patrimonial de ex alcaldes y demás ex funcionarios públicos perciban, además del sueldo, alguna otra compensación de parte del gobierno municipal o del ex alcalde al que resguarda, detallar monto y concepto.

6.- Hay algún ex alcalde o ex funcionario municipal que haya dado por terminada la asignación de agentes para su custodia personal o patrimonial.

7.- Ha girado el Ayuntamiento alguna petición por escrito para que el o los ex alcaldes y demás ex funcionarios municipales que gozan de seguridad personal o patrimonial regresen a los elementos policiales que los acompañan? Si es así, favor de proporcionar una copia del documento.

8.- Además de agentes para la seguridad personal o patrimonial de ex alcaldes u otros ex funcionarios, el gobierno municipal ha puesto a disposición de los ex funcionarios algún otro tipo de recurso, como por ejemplo vehículos. Detallar cuántos y características, al menos modelo y marca, así como el nombre del ex funcionario que goza de este beneficio.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **12/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

| TIPO | PLAZO | FECHA |
|--|------------------------|-------------------|
| Respuesta a su solicitud: | <u>10 días hábiles</u> | <u>25/09/2018</u> |
| Requerimiento de aclarar la solicitud: | <u>3 días hábiles</u> | <u>14/09/2018</u> |
| Respuesta si se requiere prórroga: | <u>15 días hábiles</u> | <u>02/10/2018</u> |

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.